



Dra. Rocío García Costales

0000001

2015 17 01 17 P

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COBRANZAS EASYPAYMENT
S.A.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.



Notaría 

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

FACTURA Nro:

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **SONIA TERÁN BENÍTEZ**, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía **COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotado, domiciliada en esta ciudad de



Notaría Décimo Séptima

Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de reforma de estatuto social de la compañía **COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora Sonia Terán Benítez en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de **COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos Punto Uno.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito el diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) ante la doctora Rocío Elina García, Notaria Décima Séptima (17) del Cantón Quito e inscrita el once (11) de julio de dos mil catorce (2014) en el Registro Mercantil del mismo cantón, se constituyó la compañía **COBRANZAS EASYPAYMENT S.A. Dos Punto Dos.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha tres (03) de febrero de dos mil quince (2015), por unanimidad resolvió reformar el objeto social de la compañía, y en consecuencia reformar su estatuto social. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** Con estos antecedentes la compareciente declara su voluntad de como en efecto lo hace, de reformar el objeto social de **COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.**, de acuerdo al texto que sigue: "Prestar servicios de cobranza judicial, extrajudicial por cuenta propia o ajena; prestar servicios de asesoría, consultoría en valoración de activos, así como, de bienes muebles e inmuebles. Prestar el servicio de verificación domiciliaria y de búsquedas, incluidos el suministro de informes de bienes, que estén relacionados a la prestación de servicios de cobranzas siempre y cuando no contravengan disposiciones legales y constitucionales sobre protección de datos personalísimos. Investigar y analizar créditos y estados de situación para personas naturales



Dra. Rocío García Costales

0000002

o jurídicas, sin que esto se refiera a actividades de buros de información crediticia. Compra de cartera con recursos propios, para los fines inicialmente señalados. Para el cumplimiento de su objeto la compañía, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de la decisión adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, en los términos que quedan consignados a continuación:"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: Prestar servicios de cobranza judicial, extrajudicial por cuenta propia o ajena; prestar servicios de asesoría, consultoría en valoración de activos, así como, de bienes muebles e inmuebles. Prestar el servicio de verificación domiciliaria y de búsquedas, incluidos el suministro de informes de bienes, que estén relacionados a la prestación de servicios de cobranza, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales y constitucionales sobre

protección de datos personalísimos. Investigar y analizar créditos y estados de situación para personas naturales o jurídicas, sin que esto se refiera a actividades de buros de información crediticia. Compra de cartera con recursos propios, para los fines inicialmente señalados.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El representante legal declara bajo juramento que a la presente fecha la compañía no es contratista del Estado ni de sus instituciones. SEXTA.- MARGINACIÓN.- De la presente reforma de estatutos, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha once (11) de julio de dos mil catoce (2014), referente a la constitución de la compañía COBRANZAS EASYPAYMENT S.A., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) en el respectivo protocolo de la Notaría Décima Séptima (17) del Cantón Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura."- HASTA AQUÍ LA

MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda, afiliado al Foro de

Notaría Décimo Séptima



de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil nueve – quinientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue ala compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-


SRA. SONIA TERÁN BENÍTEZ

COMPAÑÍA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.

C.C. 170634407-2


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

0000003

Quito, 22 de julio del 2.014

Señora

Sonia Terán Benítez

Presente.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que usted ha sido designada como Gerente General de la Compañía COBRANZAS EASYPAYMENT S.A., conforme consta de la Disposición Transitoria del Estatuto Social. Designación que se la hace por un periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazada.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaría Decimo Séptima del Cantón Quito, de la Dra. Rocío García Costales, el día 17 de Junio del año 2.014, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de Julio del 2.014.

Usted deberá ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.


Dr. Diego Cobo Mantilla.

Quito, 22 de julio del 2.014

RAZON: Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Cobranzas Easypayment S.A., para el cual he sido elegida el día de hoy.

Sonia Terán Benítez
GERENTE GENERAL
C.C.





TRÁMITE NÚMERO: 48611

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	31520
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11083
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/07/2014
FECHA ACEPTACION:	22/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

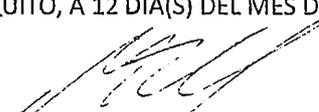
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706344072	TERAN BENITEZ SONIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2406 DEL:11/07/2014 NOT:DECIMO SEPTIMA DEL:17/06/2014 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792523656001
RAZON SOCIAL: COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TERAN BENITEZ SONIA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/09/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 11/07/2014
FEC. INSCRIPCION: 23/09/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZAS JUDICIAL Y REPRESENTACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

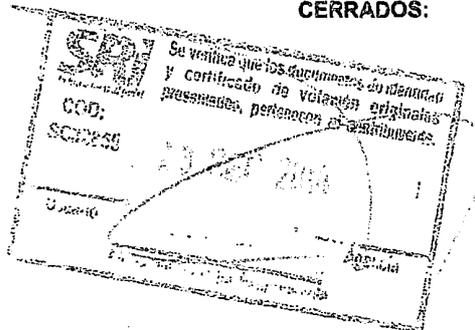
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS Número: N25-23 Intersección: AV. COLON Edificio: ESPAÑA Piso: 7 Oficina: 72 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO BANCO DEL AUSTRO Telefono Trabajo: 022543157 Celular: 0985361624 Telefono Trabajo: 022907772 Email: rteran@plus.net.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/09/2014 10:42:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792523656001
RAZON SOCIAL: COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

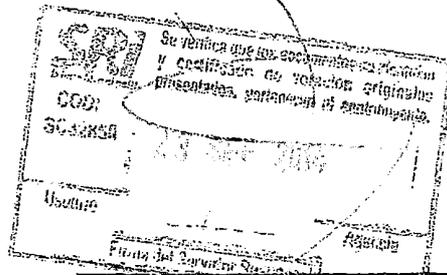
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/09/2014
NOMBRE COMERCIAL: COBRANZAS EASYPAYMENT S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZAS JUDICIAL Y REPRESENTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS Número: N25-23 Intersección: AV. COLON Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO BANCO DEL AUSTRO Edificio: ESPAÑA Piso: 7 Oficina: 72 Telefono Trabajo: 022543157 Celular: 0985361624 Telefono Trabajo: 022907772 Email: rteran@plus.net.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 23/09/2014 10:12:41

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

N- 176834407-2

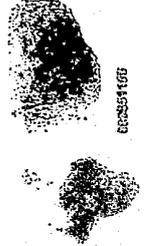
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE IDENTIFICACION
TERAN BENITEZ SONIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ALVARO FELIPE
ANDRADE RORO



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO

V4933V3222

APellidos y nombres de los
TERAN JOSE RAFAEL
APellidos y nombres de la madre
BENITEZ SONIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-10



[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

019 - 0226

1768344072

NÚMERO DE CERTIFICADO
TERAN BENITEZ SONIA
CÉDULA



PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA 3

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA COBRANZAS EASY PAYMENT S.A.**

En la ciudad de Quito, a 03 de febrero de 2015, a las 16h30, en el inmueble ubicado en la calle Tamayo N24-238 y Lizardo García, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los señores:

Sonia Magdalena de la Paz Benítez Marchan, propietaria de 240 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 240;

Ana María Terán Benítez, propietaria de 280 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 280

Sonia Terán Benítez, propietaria de 280 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal US\$ 1 cada una, por un valor total de US\$ 280

Preside la Junta el señor Luis Antonio Olmedoen su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Sonia Terán Benítez. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaria informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a tratar el mismo:

PUNTO UNO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Secretaria de la Junta expone la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto:

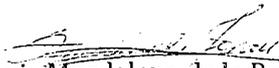
“Prestar servicios de cobranza judicial, extrajudicial por cuenta propia o ajena; prestar servicios de asesoría, consultoría en valoración de activos, así como, de bienes muebles e inmuebles. Prestar el servicio de verificación domiciliaria y de búsquedas, incluidos el suministro de informes de bienes, que estén relacionados a la prestación de servicios de cobranza, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales y constitucionales sobre protección de datos personalísimos. Investigar y analizar créditos y estados de situación para personas naturales o jurídicas, sin que esto se refiera a actividades de buros de información crediticia. Compra de cartera con recursos propios, para los fines inicialmente señalados. Para el cumplimiento de su objeto la compañía, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.”

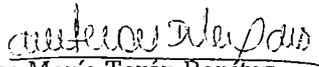
La junta luego de varias deliberaciones decide aprobar lo expuesto por Secretaria, en tal virtud se reforma el artículo cuarto del estatuto social, en los términos que quedan consignados a continuación:

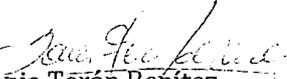
“ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es:
Prestar servicios de cobranza judicial, extrajudicial por cuenta propia o ajena; prestar servicios de asesoría, consultoría en valoración de activos, así como, de bienes muebles e inmuebles. Prestar el servicio de verificación domiciliaria y de búsquedas, incluidos el

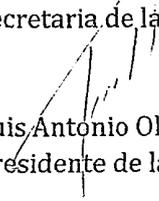
suministro de informes de bienes, que estén relacionados a la prestación de servicios de cobranza, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales y constitucionales sobre protección de datos personalísimos. Investigar y analizar créditos y estados de situación para personas naturales o jurídicas, sin que esto se refiera a actividades de buros de información crediticia. Compra de cartera con recursos propios, para los fines inicialmente señalados. Para el cumplimiento de su objeto la compañía, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

La Junta General autoriza además al representante legal compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto de que tratar y luego de 35 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 18h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


Sonia Magdalena de la Paz Benítez Marchan
ACCIONISTA


Ana María Terán Benítez
ACCIONISTA


Sonia Terán Benítez
ACCIONISTA
Secretaria de la Junta


Luis Antonio Olmedo
Presidente de la Junta



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A., otorgada por: COMPAÑIA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito a, seis de marzo del dos mil quince.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Rocio Garcia C.", written over a circular notary seal.

DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

A small emblem of the Ecuadorian Notary Public, featuring a shield with a scale of justice and a book, topped with a crown.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



0000007

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A., otorgada en esta Notaría, el diecisiete de junio del dos mil catorce, de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A., otorgada por: COMPAÑÍA COBRANZAS EASYPAYMENT S.A., el seis de marzo del dos mil quince.- Quito a, once de marzo del dos mil quince.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 19016

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1455
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706344072	TERAN BENITEZ SONIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	06/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBRANZAS EASYPAYMENT S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



0000003

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2406 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JULIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL